

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 104-2021-MDJM

Jesús María, 5 de julio de 2021

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA:

**VISTOS:** El Memorándum N° 881-2021/MDJM-GA de la Gerencia de Administración; el Informe N° 748-2021-MDJM-GA-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, y;

### **CONSIDERANDO:**

JUANA ROSA
BERROCAL YNDIGOYEN

JOCT Platia General

Jorge

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de acuerdo con lo prescrito en los numerales 6) y 17) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde designar a los funcionarios a los funcionarios de confianza de la Municipalidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como directivo contratado mediante el Régimen de CAS, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° del referido Decreto Legislativo:

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que por la naturaleza de funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para ejercer funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2021-MDJM del 5 de julio de 2021, se acepta la renuncia de Katia Ormeño Yomona de Alcalde, como Subgerente de Logística de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, mediante Informe N° 748-2021-MDJM-GA-SGRH, la Subgerencia de Recursos Humanos informa que, luego de la revisión efectuada a la documentación de la señora Gloria Ivony Maynas Espíritu, se observa que cumple con los requisitos y perfil del Clasificador de Cargos vigente y que no registra sanciones; por lo cual, no se encuentra impedida de ocupar el cargo de Subgerente de Logística de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, resulta necesario adoptar las acciones administrativas de personal, a fin de no perjudicar el normal desenvolvimiento de la gestión municipal;



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 104-2021-MDJM

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 6 de julio de 2021, a la señora GLORIA IVONY MAYNAS ESPÍRITU, en el cargo de confianza de SUBGERENTE DE LOGÍSTICA de la Municipalidad Distrital de Jesús María; designación que se ejecutará en el marco de lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas complementarias y reglamentarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, se aplicará a la partida específica correspondiente del presupuesto institucional vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS

